



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: GUILLERMINA DONOCULINI - PRÓRROGA ANALÍTICO

VISTO:

El Expediente N°0004363/2020 en el que tramita solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, formulada por la alumna: **GUILLERMINA DONOCULINI, DNI 42.338.262;**

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3o delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la emisión del analítico del nivel secundario de la solicitante se encuentra en trámite y la demora obedece a razones ajenas a la voluntad de la estudiante;

Que, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica, respectivamente, han emitido opinión favorable a los pedidos, considerando aceptables las razones expuestas;

Que puesto a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Conceder durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a la alumna: **GUILLERMINA DONOCULINI, DNI 42.338.262**, la prórroga para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida por la estudiante hasta la fecha.

Artículo 2: Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, la estudiante deberá presentar ante el Departamento Despachos de Alumnos de esta Unidad Académica los certificados analíticos originales, legalizados por la UNC, copia de los mismos y Libretas de Estudiantes respectivas, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.